

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 3

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-190 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal.*

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215, de 9 de noviembre de 2020, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 2020 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Uno: Se aprueba la Disposición Transitoria Primera, que queda como sigue:

"Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no estarán obligados al pago de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa (cuyo devengo se produzca) entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Así mismo, se reducirá la cuota al 50% cuyo devengo se produzca entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive".

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Medio Cudeyo, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/190

CVE-2021-190